

Secretaría. Pasa a despacho de la señora Juez el presente asunto informando que inicialmente se fijó fecha para audiencia el 2/2/2023, se reasignó a la sustanciadora en descongestión para su trámite, quien adelantó la audiencia para el 2/22/2022, sin que se realizara la misma por petición de aplazamiento radicada por la apoderada del demandado, la primera fecha fue asignada a otro radicado, se encuentra pendiente reprogramar la audiencia, sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de abril de 2023 (jlco)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Arnulfo Mosquera Chico vs. Jerzón Fabian Ríos González. Rad. 2020-00066-00

AUTO DE SUSTANCIACION 504

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado

DISPONE

-Señálese el día **29 de junio de 2023 a las 11:00 AM** para realizar la audiencia del artículo 77 del CPTSS, a través de la plataforma lifesize, a la que deberán comparecer obligatoriamente las partes.

-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2e61612665b0101e0af3549da9d50e59858284b07b3ed9b8775815bbd325adf**

Documento generado en 28/04/2023 09:30:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>